CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

R-RI-45: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Versión 08

Nro.200-13-03-01-0006-2026

Apartadó, 17 de febrero de 2026

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA- está interesada en "Contratar los servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales y pruebas complementarias para los funcionarios de CORPOURABA, en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo". Razón por la cual se establece el siguiente:

1. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

Publicación de la invitación	17/02/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios previos	17/02/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recepción de observaciones	18/02/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	18/02/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones a la invitación	19/02/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	19/02/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	19/02/2026, a las 17:05 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	20/02/2026, a las 16:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	20/02/2026, a las 16:02 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	20/02/2026, a las 16:05 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24/02/2026, a las 17:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/02/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de ofertas	26/02/2026, a las 17:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co

Este cronograma se encuentra conforme al publicado en Secop II.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

CORPOURABA, en su compromiso con la protección integral de sus servidores públicos y en cumplimiento de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), requiere garantizar ambientes laborales seguros y saludables. Esta necesidad se fundamenta en la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo, lo cual impacta directamente en la productividad y el bienestar institucional.

El marco legal que sustenta esta obligación incluye:

- Ley 1562 de 2012: Sistema de Riesgos Laborales.
- Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6): El cual establece en su artículo 2.2.4.6.24 que el empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, de retiro y programas de vigilancia epidemiológica.
- Resolución 0312 de 2019: Que define los estándares mínimos del SG-SST, exigiendo la ejecución de las evaluaciones médicas acorde al perfil de riesgo.
- Resolución 1843 de 2025: Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones.

La entidad debe monitorear la exposición a factores de riesgo mediante actos médicos que incluyan anamnesis, examen físico segmentario y pruebas paraclínicas (laboratorio, imágenes, audiometrías, etc.), permitiendo emitir diagnósticos de aptitud y recomendaciones preventivas. Estas acciones son esenciales para evaluar la eficacia de las medidas de control implementadas en los puestos de trabajo.

Esta necesidad se encuentra alineada con el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante Acta № 100-01-03-01-0001-2026 del 30 de enero de 2026. El plan estipula específicamente la realización de:

- Evaluaciones médicas de ingreso (Pre-empleo).
- Evaluaciones médicas periódicas (Programadas y por cambio de ocupación).
- Evaluaciones médicas de egreso (Retiro).
- Evaluaciones post-incapacidad o por seguimiento médico.
- Pruebas complementarias según el profesiograma institucional.

Dada la naturaleza técnica y la autonomía médica requerida, CORPOURABA requiere contratar a un tercero especializado (IPS) que cuente con licencia vigente en Salud Ocupacional, para garantizar que los procesos de evaluación cumplan con los estándares de calidad, ética médica y reserva de la historia clínica, asegurando así el cumplimiento legal y la protección de la salud de sus funcionarios.

Por tal razón se priorizaron los Proyectos:

- **Fortalecimiento de la gestión financiera y administrativa 3299-01**

3. OBJETO

Contratar los servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales y pruebas complementarias para los funcionarios de CORPOURABA, en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. CONDICIONES TÉCNICAS

El suministro del servicio se solicitará a medida que se requieran durante la ejecución del contrato.

Se solicita que el establecimiento comercial se encuentre ubicado en el municipio de Apartadó Antioquia dado que la mayor concentración de funcionarios es en dicho municipio (territorial centro, sede laboratorio de aguas, sede hogar de paso).

De acuerdo a las necesidades de la entidad los exámenes y pruebas complementarias requeridas son las siguientes:

№	ítem
1	**Examen de ingreso laboral:** contiene optometría, examen médico osteomuscular y audiometría tamiz, valoración nutricional.
2	**Examen médico periódico conductores:** contiene: examen médico osteomuscular (periódico), audiometría tamiz, optometría, glucosa (glicemia)1 en ayunas, prueba psicosensométrica, drogas de abuso (cocina- marihuana), electrocardiograma, valoración nutricional.
3	**Examen médico periódico administrativo:** contiene optometría, examen médico osteomuscular y audiometría tamiz, valoración nutricional.
4	**Examen periódico laboratorio (químico):** contiene examen médico osteomuscular, audiometría tamiz, optometría, hemograma electrónico, espirometría, creatinina, transaminasa, oxalacetina (got -ast-asa), transaminaza piruvica (tgp-alt- alat)
5	**Consulta concepto medico ocupacional** (reubicación, reingreso al trabajo, paciente crónico, restricciones laborales-retorno, post-incapacidad)
6	**Examen de retiro:** contiene optometría, examen médico osteomuscular y audiometría tamiz.
7	**Examen aleatorio conductores:** examen de drogas de abuso (brigadas) panel de 12, cocaína, marihuana (cannabinoides) , alcohol "prueba rápida en saliva" y etanol (alcohol etilico) en sangre, electrocardiograma, valoración nutricional.
8	**Estudio de puesto de trabajo**
9	**Consulta por psicología por primera vez**
10	**Consulta por psicología** (seguimiento)
11	**Examen perfil para alturas** contiene: (examen médico osteomuscular, evaluación psicológica audiometría tamiz, optometría, hemoglobina y hematocrito, glicemia, colesterol total, triglicéridos y electrocardiograma)
12	**Examen perfil para espacios confinados** contiene: (examen médico osteomuscular, evaluación psicológica, audiometría tamiz, optometría, hemoglobina y hematocrito, glicemia, colesterol total, triglicéridos, electrocardiograma, espirometría)
13	**Capacitaciones por hora** (temas sst)
14	**Consulta por nutrición**

- El contratista deberá soportar licencia vigente de acuerdo con lo establecido en la Resolución 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- El contratista deberá soportar Registro de habilitación por el Ministerio de Salud, del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019.
- El contratista deberá tener sede presencial en el Municipio de Apartado Antioquia, para garantizar la prestación del servicio solicitado, deberá garantizar el servicio en la ciudad de Medellín en el caso que se requiera

5. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	**Código UNSPC y Plan Anual**	
85101603		
	85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
	85122201	Valoración del estado de salud individual
	85101706	Servicios tradicionales de la atención de salud
	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional

6. VALOR Y FORMA DE PAGO.

CORPOURABA tiene proyectada para esta contratación un presupuesto oficial de once millones seiscientos veinte cinco mil quinientos veintiséis pesos M/L (**$ 11.625.526**) Incluido IVA

CORPOURABA cancelará al contratista la suma pactada en el contrato, con pagos de periodicidad mínima mensual y/o según la presentación de facturas, correspondiente a las actividades ejecutadas, hasta agotar el presupuesto y según los servicios prestados de acuerdo a las obligaciones de contrato, acreditación de pago a la seguridad social, presentación de factura, previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de diez (10) meses, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las pólizas en la plataforma de SECOP II

El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Apartadó, Antioquia

8. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			Nº	V/R A COMPROMETER
2.3.2.02.02.008.32993299-0106.83990.1.0.01.1.2.3.2.07	**Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.**	**Transferencia del sector eléctrico**	**25**	**11.625.526**

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (T):

A. Obligaciones del Contratista

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- Realizar los siguientes exámenes médicos y pruebas complementarias relacionadas, a solicitud del supervisor:

№	ítem
1	**Examen de ingreso laboral:** contiene optometría, examen médico osteomuscular y audiometría tamiz, valoración nutricional.
2	**Examen médico periódico conductores:** contiene: examen médico osteomuscular (periódico), audiometría tamiz, optometría, glucosa (glicemia)1 en ayunas, prueba psicosensométrica, drogas de abuso (cocaína- marihuana), electrocardiograma, valoración nutricional.
3	**Examen médico periódico administrativo:** contiene optometría, examen médico osteomuscular y audiometría tamiz, valoración nutricional.
4	**Examen periódico laboratorio (químico):** contiene examen médico osteomuscular, audiometría tamiz, optometría, hemograma electrónico, espirometría, creatinina, transaminasa, oxalacetina (got -ast-asa), transaminaza piruvica (tgp-alt- alat)
5	**Consulta concepto medico ocupacional** (reubicación, reingreso al trabajo, paciente crónico, restricciones laborales-retorno, post-incapacidad)
6	**Examen de retiro:** contiene optometría, examen médico osteomuscular y audiometría tamiz.
7	**Examen aleatorio conductores:** examen de drogas de abuso (brigadas) panel de 12, cocaína, marihuana (cannabinoides) , alcohol "prueba rápida en saliva" y etanol (alcohol etílico) en sangre, electrocardiograma, valoración nutricional.
8	**Estudio de puesto de trabajo**
9	**Consulta por psicología por primera vez**
10	**Consulta por psicología** (seguimiento)
11	**Examen perfil para alturas** contiene: (examen médico osteomuscular, evaluación psicológica audiometría tamiz, optometría, hemoglobina y hematocrito, glicemia, colesterol total, triglicéridos y electrocardiograma)
12	**Examen perfil para espacios confinados** contiene: (examen médico osteomuscular, evaluación psicológica, audiometría tamiz, optometría, hemoglobina y hematocrito, glicemia, colesterol total, triglicéridos, electrocardiograma, espirometría)
13	**Capacitaciones por hora** (temas sst)
14	**Consulta por nutrición**

- Concertar día y horarios de realización de los exámenes médicos con el supervisor del contrato.
- Presentar informe a la Entidad personalizado en el que incluya estado de salud y restricciones de los funcionarios.
- Garantizar la calidad y oportunidad en la entrega de los exámenes médicos.
- Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los servicios prestados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
- Mantener la custodia de las historias clínicas dé los exámenes practicados a

los funcionarios conforme a la ley y la normativa vigente en la materia.

- El contratista deberá soportar licencia vigente de acuerdo con lo establecido en la Resolución 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- El contratista deberá soportar Registro de habilitación por el Ministerio de Salud, del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019.
- El contratista deberá tener sede presencial en el Municipio de Apartado, Antioquia, deberá garantizar el servicio en la ciudad de Medellín en el caso que se requiera.

B. OBLIGACIONES DE CORPOURABA

- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
- Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
- Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este, para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
- Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
- Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato

10. OBLIGACIONES GENERALES:

- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la CORPORACIÓN y a terceros en general.
- Solicitar a la CORPORACIÓN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
- Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
- Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

11. GARANTÍAS

El proponente elegido, se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por EL CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

- **Cumplimiento** De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Para garantizar la calidad del servicio** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

12. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES – HABILITACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

- Los proponentes no deberán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
- En el caso de que sean personas jurídicas, el objeto social debe autorizar al proponente a cumplir con el objeto del contrato.
- Que la propuesta se ajuste a las especificaciones técnicas y económicas de los Pliegos de Condiciones.
- No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- No estar reportado con antecedentes judiciales en el Certificado de la Procuraduría General de la Nación.

13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el proponente presente una oferta por debajo del 80% del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, se aplicará la siguiente regla establecida en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece

artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

14. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXAR LOS PROPONENTES

14.1. DOCUMENTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán anexar a su propuesta los siguientes documentos:

14.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

- **A.** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, cuyo objeto social sea acorde al presente proceso.
- **B.** Las personas naturales, deberán anexar el certificado de registro mercantil del establecimiento (cuando aplique), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- **C.** Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o persona natural según el caso del oferente.
- **D.** Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal) el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- **E.** Copia del certificado de la Procuraduría General de la República relacionado con antecedentes disciplinarios. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
- **F.** Copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
- **G.** Certificación Bancaria
- **H.** De conformidad con lo dispuesto en las Leyes; 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, los proponentes deben cumplir y estar al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si se trata de personas jurídicas, acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados. En las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **I.** Demás requisitos establecidos en el numeral de especificaciones técnicas.

14.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que en el presente proceso de Contratación de mínima cuantía no se

paga antes de la entrega a satisfacción del objeto a contratar, por lo tanto, CORPOURABA no exigirá una capacidad financiera mínima.

15. FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA:

- Las propuestas que sean recibidas se calificarán conforme a los parámetros aquí señalados y se decidirá su adjudicación o declaración de desierta según sea el caso dentro del plazo establecido en el cronograma.
- No se aceptarán ofertas parciales.
- En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se presentará de la siguiente forma:
- No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la invitación de mínima cuantía o radicadas en lugar y oficina diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

16. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

16.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente o los proponentes y de ella estarán a cargo el Comité Asesor y Evaluador Contratación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta.

El cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

a) La Corporación, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Corporación evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
b) Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
c) Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
d) Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La Corporación publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

17. DESEMPATES

En caso de empate deberá aplicarse los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo

2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

18. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CORPOURABA podrá declarar desierto el proceso de contratación dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

19. DE LA ADJUDICACIÓN

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

20. CONDICIONES DEL CONTRATO

20.1 SUSCRIPCIÓN

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación el contratista deberá aceptar el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma SECOP II. En caso de ocurrencia del evento a que se refiere el párrafo anterior, **CORPOURABA**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato electrónico procederá a cargar las garantías correspondientes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, a su cargo y en favor de CORPOURABA

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con base en el cual se realizará el respectivo Registro Presupuestal.

21. DOMICILIO

Para todos los efectos del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Apartadó, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", calle 92 No. 98-39, Barrio Manzanares.

22. CONTROVERSIAS

Todo lo relacionado con validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes colombianas, y las controversias que surjan se dirimirán por los jueces colombianos, buscando también métodos alternativos y ágiles de solución de conflictos.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Harán parte el estudio previo, la invitación pública de mínima cuantía, la propuesta y los documentos aportados en ella.

Firma	
Nombre	**JULIANA CHICA LONDOÑO**
Cargo	**SECRETARIA GENERAL**
Cédula	**25.026.731**

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Carolina Andrea Hernández Zuluaga	Manuel Arango Sepúlveda	Juliana Chica Londoño
Firma			